

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-473-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador - Sede Pilar.

1. Evaluación de los déficits:

Déficit 1. En relación con los planes de estudio:

- a) el Plan 2018 no cumple con la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas.
- b) el plazo de caducidad establecido para el plan 2014, que no cumple con las exigencias de la Resolución Ministerial N° 3401/17, es demasiado extenso.

Descripción de la respuesta de la institución:

a) En la instancia de Respuesta a la Vista, se observó, en el Instructivo CONEAU Global, que el plan de estudios 2018 no cumplía con la carga horaria mínima de distribución libre entre las áreas.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que se trató de un error de interpretación de la normativa, el cual fue corregido mediante la Resolución Rectoral N° 34/21, que establece un texto completo consolidado del plan de estudios 2018 de la carrera de Abogacía. Esta normativa establece que las asignaturas Derecho Canónico y Eclesiástico y Teología no forman parte de los contenidos curriculares básicos establecidos por la Resolución Ministerial, por lo que no aportan horas a la distribución libre entre las áreas. En su lugar, se reasignan 30 horas de tres asignaturas del eje de Formación Disciplinar Específica, ya que sus contenidos curriculares exceden los contenidos básicos establecidos en la normativa. Estas asignaturas son: 1) Derecho Internacional Público (asigna 10 horas a la distribución libre), esto se fundamenta en que los contenidos sobre responsabilidad internacional se profundizan en dos unidades del programa analítico que suman otros contenidos como responsabilidad internacional penal y responsabilidad internacional ambiental; 2) Derecho Regulatorio del Mercado (asigna 10 horas a la distribución libre), trata tópicos que exceden los contenidos curriculares básicos (unidades 6, 7 y 8 del programa analítico) donde se analizan los institutos del derecho comparado de derecho de la competencia, propiedad industrial y derecho del consumidor y 3) Derecho Procesal Civil y Comercial (asigna 10 horas a la distribución

libre), donde se complementan y profundizan los contenidos curriculares básicos con contenidos tales como la evolución histórica del proceso, fuentes del derecho procesal, el proceso, jurisdicción, competencia y medios alternativos de resolución de conflictos, (unidades 1, 2, 3 y 4 del programa analítico).

A partir de las modificaciones realizadas, en el siguiente cuadro se muestra la carga horaria actualizada del Plan 2018, comparado con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	394
Formación disciplinar	1560	1644
Formación práctica profesional	260	320
Distribución libre entre las áreas	390	392*
Carga horaria mínima total	2600	2750

*Se incluyen 72 horas de carga horaria mínima optativa.

Cabe señalar que, la carga horaria del Plan 2018 se completa con 180 horas de otros contenidos correspondientes a las asignaturas Idiomas (Nivel I y II), Teología y Derecho Canónico y Eclesiástico; siendo la carga horaria total de 2930 horas.

b) En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución estableció como plazo de caducidad para el Plan 2014 el año 2029, lo cual se consideró que era demasiado extenso.

En el Recurso de Reconsideración se presenta la Resolución Rectoral N° 34/21, que establece el plazo de caducidad del Plan 2014 para el año lectivo 2023, esto se sustenta en que la última cohorte de alumnos ingresantes en el Plan 2014 fue la del año 2019 y que la duración del plan de estudios es de 5 años.

Evaluación: Se considera que las asignaturas Derecho Internacional Público, Derecho Regulatorio del Mercado y Derecho Procesal Civil y Comercial (del área de Formación Disciplinar Específica) profundizan contenidos curriculares básicos, por lo cual es adecuado el aporte de carga horaria a la distribución libre del área. Asimismo, se considera que el plazo de caducidad establecido actualmente para el Plan 2014, que no cumple con las exigencias de la Resolución Ministerial, es correcto. Por lo tanto, los déficits vinculados a los planes de estudios de la carrera fueron subsanados adecuadamente.

Déficit 2. Es insuficiente la cantidad de convenios para la realización de actividades de formación práctica profesional.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que se contaba con un solo convenio para la realización de la formación práctica profesional en la carrera de la Sede Pilar y que no se aseguraba el acceso a los distintos ámbitos institucionales donde los alumnos de la carrera pudieran realizar las prácticas, tales como empresas y organismos públicos y de gobierno, según lo establece el Reglamento de Prácticas del plan de estudios.

En el Recurso de Reconsideración, la institución informa que se encuentra en gestión con las autoridades correspondientes la firma de un convenio con la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, el cual debido a las circunstancias relacionadas con la pandemia COVID-19 aún no se pudo suscribir, estimándose su concreción para el mes de septiembre de 2021. A partir de la firma de dicho convenio, la formación práctica se llevará a cabo en los organismos jurisdiccionales y dependencias de los Departamentos Judiciales de Zárate-Campana, San Isidro, Morón, Moreno-General Rodríguez, Mercedes, San Martín, Lomas de Zamora y Quilmes. Asimismo, se indica que este convenio tendrá una duración de 3 años, con renovación automática por iguales períodos.

Por su parte, se presentan 5 cartas de intención suscriptas con diversos estudios jurídicos de la zona de Pilar para la realización de la práctica profesional de los alumnos de la Sede. En las cartas de intención se establece el compromiso de suscribir el convenio dentro de un plazo máximo de 3 meses desde su firma.

Asimismo, se presentan también los convenios para la realización de prácticas firmados con la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público Fiscal, el Colegio de Magistrados y el Ministerio Público de la Defensa y Procuración General, todos de CABA.

Evaluación: Se considera que, a partir de la firma de los convenios previstos, se asegurará el acceso a distintos ámbitos institucionales donde los alumnos de la carrera de la Sede Pilar puedan realizar las prácticas de formación profesional, permitiendo la subsanación del déficit. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 3. No se informan nuevas actividades de investigación o convocatorias que permitan incrementar la participación de docentes y alumnos en el área.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista, se observó que la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación era baja y que la institución no informaba el desarrollo de nuevos proyectos ni la realización de convocatorias.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta, en el Instructivo CONEAU Global, 5 fichas de proyectos de investigación que se encuentran actualmente vigentes. Además de los 2 proyectos informados en la presentación original y en la Respuesta a la Vista (que finalizan en diciembre de 2021), se informan 3 nuevos proyectos que se iniciaron en marzo de 2021 y finalizan en diciembre de 2023. Estos nuevos proyectos son: 1) Aproximación al fenómeno del COVID-19 desde la perspectiva de la complejidad jurídica, derecho y COVID-19; 2) Constitución y gobierno en tiempos de emergencias sanitarias: de la gripe española al covid-19. Un estudio sobre los casos argentino y francés y 3) El discurso religioso en la esfera pública: Estructura y recepción del discurso social del papa Francisco en actores políticos y jurídicos nacionales en Argentina (2013-2020). En total, en estos 5 proyectos, participan 12 docentes (20% del cuerpo académico) de la carrera y cada proyecto cuenta con la participación de 2 alumnos, con un total de 10 alumnos participando en investigación. Además, se presenta un detalle de quienes son los alumnos que participan en cada una de estas actividades. En relación con los docentes, cuentan con las siguientes dedicaciones específicas: 1 tiene 11 horas, 6 tienen 6 horas y 5 tienen 5 horas semanales para llevar a cabo la función de investigación. En cuanto su formación. 4 de los docentes son Doctores y 3 son Especialistas.

A su vez, la institución presenta un plan de desarrollo de la investigación en la Sede Pilar, para el período 2021-2023, el cual tiene por objetivo realizar convocatorias anuales para la aprobación de un mínimo de 4 proyectos por año con al menos 12 docentes y 12 alumnos de la carrera. Estos proyectos tendrán una duración bianual, por lo que se espera contar con 8 proyectos vigentes por año en la Sede. Por otra parte, se prevé crear una Revista Científica del Instituto de Investigación de la Facultad, donde se publicarán los resultados de los proyectos realizados. Asimismo, se informan los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo las acciones previstas.

Evaluación: Se considera que los proyectos de investigación actualmente en curso son pertinentes con la disciplina y que cuentan con una adecuada participación de docentes y alumnos de la carrera. Asimismo, se observa que los docentes investigadores poseen dedicaciones suficientes para llevar a cabo estas funciones. A partir de la implementación de las convocatorias anuales que permitan sostener la continuidad de las actividades de investigación, se logrará subsanar el déficit señalado en un tiempo razonable. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Además, a partir de la revisión que se realizó en la instancia de Respuesta a la Vista, se observó que la docente responsable a cargo de la asignatura Derecho Laboral y de la Seguridad Social (del Plan 2018) tenía cargo de Ayudante Graduado y además era la única docente que impartía la materia.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que se reestructuró la conformación de la cátedra con la incorporación de una docente con cargo de Profesora Adjunta como responsable de la asignatura mencionada.

Evaluación: Se considera que la actual docente responsable de la asignatura Derecho Laboral y de la Seguridad Social cuenta con formación y antecedentes suficientes para el cargo. Por lo tanto, la institución atendió adecuadamente a la situación señalada.

Además, la institución respondió a la recomendación formulada como se detalla a continuación:

Recomendación: Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

La institución informa que se encuentran vigentes 25 convenios que promueven la movilidad internacional recíproca de alumnos y docentes de la carrera para la enseñanza y la investigación, a través de un programa de intercambio. Además, se indica que la institución cuenta con un responsable a cargo de las relaciones internacionales quien, entre sus funciones, realiza el seguimiento de la ejecución de estos convenios. Se informa que desde el año 2017 a 2020, la carrera de la Sede Pilar recibió 12 docentes extranjeros para participar en actividades de docencia, formación e investigación y que 8 docentes de la carrera de la Sede Pilar fueron acogidos en las instituciones extranjeras con los mismos

finas. La institución también señala que, durante el año 2020, debido a las restricciones por motivos sanitarios, 1 alumno de la carrera participó en la movilidad internacional de manera virtual. Se presenta un Informe detallado con los resultados y estadísticas de movilidad que produjeron los convenios vigentes. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable.

Asimismo, en la RESFC-2020-473-APN-CONEAU#ME se desprende una recomendación pendiente de ejecución, relacionada con el acceso a la bibliografía complementaria.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-23699231-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.